

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2020-00245-00

Fecha inicio audiencia: 26 de enero de 2023.

Fecha final audiencia: 26 de enero de 2023.

Audiencia arts. 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Reconocimiento personería.
- ✓ Conciliación.
- ✓ Excepciones previas.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Dilia María Camayo Camayo

Apoderado demandante: Dr. Jhon García Castro.

Apoderada UGPP: Dra. Gloria Ximena Arellano Calderón

Demandada: Mercedes Valderrama Quintero

Apoderada Mercedes Valderrama Quintero: Dra. Diana Marcela Triviño Sánchez

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

Se dejó constancia que la audiencia estaba programada para iniciar a las 9:00 a.m., sin embargo, se inició a las 9:55 a.m. por los serios problemas de internet que se están presentando en los juzgados laborales, fallas que fueron comunicadas al Consejo Superior de la Judicatura.

Reconocimiento personería: se reconoció personería a la apoderada de la UGPP.

Conciliación: Se declaró fracasada esta etapa.

Excepciones previas: Se estudió la excepción pleito pendiente presentada por las demandadas.

Se corrió traslado a la demandante sobre la excepcion presentada por las demandas para que se pronuncie al respecto.

Escuchadas sus alegaciones, el Despacho,

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

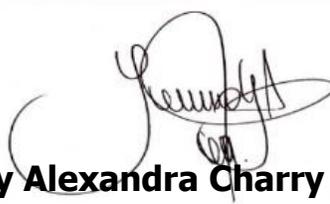
RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECLARAR PROBADA** la excepción previa de "pleito pendiente", propuesta por las demandadas.
- SEGUNDO:** **SIN CONDENA** en costas por cuanto no se causaron.
- TERCERO:** **ORDENÓ TERMINACIÓN** y **ARCHIVO** del proceso de la referencia.

La decisión quedó legalmente notificada en estrados a las partes.

Recursos: Inconforme con la decisión el apoderado de la demandante interpuso recurso de apelación ante la sala laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, el cual fue sustentado y concedido en efecto suspensivo.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



María Camila Ceballos Castro